

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 42

Referencia:

Año: 1955

Fecha(dd-mm-aaaa): 15-02-1955

Título: POR LA CUAL SE ELIMINAN UNAS PARTIDAS Y SE VOTA UN CREDITO SUPLEMENTAL AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 12806

Publicada el: 08-11-1955

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto, Código Fiscal

Páginas: 0

Tamaño en Mb: 0.336

Rollo: 51

Posición: 1668

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, MARTES 8 DE NOVIEMBRE DE 1955

Nº 12.806

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL
Ley Nº 42 de 15 de Febrero de 1955, por la cual se eliminan unas partidas y se vota un crédito suplemental.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 199 de 22 de Noviembre de 1954, por la cual se concede permiso de importación.
Resolución Nº 200 de 23 de Noviembre de 1954, por la cual se reconoce derecho a percibir del estado una asignación mensual.
Contrato Nº 28 de 13 de Julio de 1955, celebrado entre la Nación y Marco Antonio Fábrega, en representación de la Editora La Nación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Sección Primera

Resoluciones Nos. 314, 315 y 316 de 5 de Febrero de 1954, por las cuales se conceden unas exoneraciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Departamento Administrativo

Resuelto Nº 3991 de 22 de Febrero de 1954, por el cual se concede unas vacaciones.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

ELIMINANSE UNAS PARTIDAS Y VOTASE UN CREDITO SUPLEMENTAL

LEY NUMERO 42

(DE 15 DE FEBRERO DE 1955)

“por la cual se eliminan unas Partidas y se vota un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia”.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 13, de 20 de Enero del año en curso, se determinó el personal y sueldo de los Juzgados del Circuito de Veraguas.

Que el nuevo Juzgado creado por la antedicha Ley, en el Ramo Penal motivó, consecuentemente, el establecimiento de nuevas posiciones para cuya remuneración no se expidió el crédito correspondiente, y

Que es preciso conformar los nuevos cargos que por la Ley 13 se crearon con la correspondiente partida del Presupuesto de Gastos.

DECRETA:

Artículo 1º. Elimínanse las Partidas que en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia se refieren al personal del Juzgado del Circuito de Veraguas, las cuales montan a la cantidad de B/. 7,150.00, referentes al período de 1º de Febrero al 31 de Diciembre de 1955.

Artículo 2º. Vótase un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, por la suma de B/. 11,990.00, imputable al Ministerio de Gobierno y Justicia, Capítulo XII, Artículo 199, para pagar los sueldos del personal del Juzgado Primero (Ramo Civil) y del Juzgado Segundo (Ramo Penal) del Circuito de Veraguas, a que se refiere el Párrafo 3º del Artículo 3º de la Ley 13, de 20 de Enero de 1955, por el período comprendido de 1º de Febrero al 31 de Diciembre de 1955.

Artículo 3º. Esta Ley comenzará a regir desde el 1º de Febrero del presente año.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente.

ERNESTO E. ESTENCZ.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 15 de Febrero de 1955.

Ejecútese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDESE PERMISO DE IMPORTACION

RESOLUCION NUMERO 199

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 199.—Panamá, 22 de Noviembre de 1954.

El señor Egisto Antinori, panameño, mayor de edad, casado y portador de la cédula de identidad personal Nº 25-65, ha solicitado a este Ministerio en memorial del 15 de Noviembre del presente año, permiso para comprar en la casa comercial “Isaac Brandon Bros Inc.”, de esta localidad dos (2) cajas de dinamita con sus correspondientes accesorios que usará exclusivamente en la mina de su propiedad denominada “El Sol del Dabaibe” situada en el Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí.

Como quiera que el Ministerio de Obras Públicas y la oficina de Seguridad han exteriorizado su opinión favorable al respecto de conformidad con los artículos 4º y 5º del Decreto Ejecutivo Nº 354 dictado por este Ministerio el 29 de Diciembre de 1948:

SE RESUELVE:

Conceder a Egisto Antinori, el permiso que solicita para adquirir por compra en la casa comercial “Isaac Brandon Bros. Inc.”, dos (2) ca-